



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RMPC/ghw

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA COMISIÓN DE FIESTAS EL PILAR – LAS MAJORERAS- INGENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EL PILAR 2024 EN LAS MAJORERAS - INGENIO.**

En la Villa de Ingenio, a trece de junio de dos mil veinticuatro.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **MARÍA LOURDES QUINTANA SÁNCHEZ**, en calidad de Representante de la Comisión de Fiestas El Pilar 2024 – Las Majoreras - Ingenio, con DNI número \_\_\_\_\_ con dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_ .com Telf: \_\_\_\_\_

**EXPONEN**

- I. Que la Comisión de Fiestas El Pilar 2024 – Las Majoreras de Ingenio tiene previsto organizar las Fiestas El Pilar 2024, en el barrio de Las Majoreras - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del barrio la festividad del Pilar.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la Comisión de Fiestas El Pilar – Las Majoreras de Ingenio para las citadas fiestas El Pilar 2024.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas El Pilar 2024 en Las Majoreras.

**SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -**

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Comisión de Fiestas El Pilar – Las Majoreras
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio

*[Firma manuscrita]*

1

RAYCO PADILLA CUBAS (1 de 2)  
 ALCALDE PRESIDENTA DEL ACCIDENTAL (DECRETO 2024-5349)  
 Fecha Firma: 02/09/2024  
 HASH: 023ae213295ad46534a72362623b5015



MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)  
 SECRETARIO ACCTAL. Res. de 19/08/14, nº576. DGFP  
 Fecha Firma: 02/09/2024  
 HASH: 9e03732f2f51985a1b4bd95e28d64f00



Cód. Validación: 7PNMH73EQ75EE29LQMW4W4XDK  
 Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Scanned with CamScanner

Cód. Validación: 773GP7PC47DP6Y2ILR2RAMCTT  
 Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA: De la Jurisdicción. -**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la Comisión de Fiestas El Pilar

Vanessa Belén Martín Herrera

María Lourdes Quintana Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Manuel Jesús Afonso Hernández.  
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de  
la Dirección General de la Función Pública

